

IV. ADMINISTRACIÓN LOCAL

San Pedro del Pinatar

5760 Lista provisional de admitidos/as y excluidos/as del proceso selectivo de una plaza de Supervisor Estancias Diurnas a través del procedimiento de estabilización de empleo temporal.

Finalizado el plazo de presentación de instancias del proceso para la cobertura en propiedad de una plaza de Supervisor Estancias Diurnas como personal laboral fijo del Ayuntamiento de San Pedro del Pinatar (GP2) a través del proceso de estabilización de empleo temporal mediante concurso de méritos, examinada la documentación que la acompaña y de conformidad con lo establecido en el artículo 20 del Reglamento de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración General del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración General del Estado, aprobado por Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, y el artículo 21.1. de la Ley 7/1985, de 2 de abril, de Bases de Régimen Local, esta alcaldía mediante Decreto n.º 1036 de fecha 25/09/2023, ha resuelto:

Primero.- Aprobar la siguiente lista provisional de aspirantes admitidos y excluidos del proceso para la selección de una plaza de Supervisor Estancias Diurnas como personal laboral fijo, mediante el sistema de concurso de méritos, en virtud del procedimiento de estabilización de empleo temporal de larga duración previsto en las disposiciones adicionales sexta y octava de la Ley 20/2021, de 28 de diciembre:

Admitidos:

N.º ORDEN	DNI	APELLIDOS Y NOMBRE
1	***2379**	MARÍN GUEVARA, JOSE MIGUEL

Excluidos:

Ninguno/a.

Segundo.- Los aspirantes excluidos disponen de un plazo de **diez días hábiles**, contados a partir del día siguiente a su publicación en el BORM, para que puedan subsanar los defectos que hayan motivado la exclusión u omisión, o realizar las alegaciones a la lista provisional que se estimen pertinentes, quedando la misma elevada a definitiva, si no se presentase reclamaciones en el citado plazo, de acuerdo con lo establecido en el artículo 68.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, y en la base cuarta de las bases reguladoras del proceso selectivo.

Las reclamaciones que, en su caso, se presenten serán aceptadas o rechazadas en la Resolución por la que se apruebe la lista definitiva de personas admitidas y excluidas, que se hará pública en el BORM, así como en la sede electrónica y en el tablón de edictos de este Ayuntamiento.

Tercero.- Aprobar la composición del Tribunal Calificador mediante la designación de los siguientes miembros:

Presidente: María Soledad Gago Cabrera

Presidente Suplente: Manuel Belmonte Corbalán

Secretario: Rosana Martínez Navarro

Secretario Suplente: Remedios Lucas Garre

Vocal 1.º: María Luisa García Pineda

Vocal 1.º Suplente: Nuria Andrés González

Vocal 2.º: Eva González Bueno

Vocal 2.º Suplente: María José Villena Tárraga

Vocal 3.º: Carmen Alicia Álvarez Henarejos

Vocal 3.º Suplente: María Luisa Jiménez Hernández

Cuarto.- Comunicar la presente resolución a los componentes del Tribunal Calificador, para su conocimiento.

Quinto.- Publicar la relación provisional de aspirantes admitidos y excluidos del proceso para la selección de un Supervisor Estancias Diurnas como personal laboral fijo, mediante el sistema de concurso de méritos, en virtud del procedimiento de estabilización de empleo temporal de larga duración previsto en las disposiciones adicionales sexta y octava de la Ley 20/2021, de 28 de diciembre, en el BORM, sede electrónica y en el Tablón de Edictos de este Ayuntamiento.

Las sucesivas publicaciones, salvo la lista definitiva de admitidos y excluidos que se publicará en el BORM, se realizarán en la sede electrónica y en el tablón de edictos del Ayuntamiento. En la medida de lo posible se intentará realizar las publicaciones adicionalmente en la página web municipal, en el apartado "procesos selectivos". No obstante, debido a que esas publicaciones en la página web únicamente se pueden gestionar por el Servicio de Informática, es posible que no estén actualizadas diariamente.

San Pedro del Pinatar, 25 de septiembre de 2023.—La Alcaldesa, Ángela Gaona Cabrera.